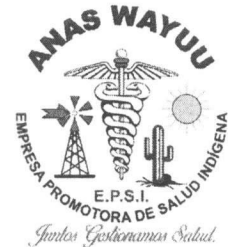


ANAS WAYUU E.P.S.I
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA
Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001
Nit: 839.000.495-6



ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

“Por medio del cual se desagrega el presupuesto general de la E.P.S.I ANAS WAYUU” para la vigencia fiscal del 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

El Consejo Directivo de la EPSI ANAS WAYUU, en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que el literal d del artículo 22 de los estatutos de la EPSI Anas Wayuu, establece entre las funciones del Consejo Directivo, aprobar los presupuestos anuales de la institución presentado por el Gerente.

Que dada la naturaleza pública de los recursos que administra la EPSI, para el cumplimiento de su función y objeto social, debe regirse sobre los principios de planificación, especialización y transparencia.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo, considera necesaria la aprobación del presupuesto para la vigencia 2025, para efectos del debido control y los informes de su ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo;

ACUERDA

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 1º. Está representado por las diferentes rentas que se percibirán durante la vigencia y que servirán para financiar los Gastos en salud y Gastos de funcionamiento e Inversión de la EPSI.

El presupuesto de Ingresos está representado por:

Ingresos corrientes: Son los recursos que percibe la EPSI ordinariamente en función de su actividad que por disposiciones legales le hayan sido asignados, tales como UPC del Régimen Subsidiado y Contributivo, Presupuestos Máximos, Copagos, Cuotas Moderadoras, Licencias de maternidad y paternidad e Incapacidades.

Recursos de Capital: Son las rentas percibidas por la entidad que ocurren de manera extraordinaria y que no son producto del desarrollo de su objeto social, como lo son los créditos bancarios, los rendimientos financieros, entre otros.

Recursos del Balance: Corresponden al valor que efectivamente no fue ejecutado durante la vigencia anterior y con los cuales la entidad cuenta en la vigencia actual.

Recursos propios: Corresponde a los recursos administrativos que exceden los destinados para la prestación de los servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

INGRESOS CORRIENTES.

1. UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO: Comprende los ingresos que se perciben para financiar la prestación de los servicios de salud del régimen subsidiado.

Para la presente anualidad, los ingresos del régimen subsidiado se proyectan considerando para cada municipio el número de afiliados reconocidos a la EPSI según la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA con corte al mes de octubre de 2024.

2. UPC RÉGIMEN CONTRIBUTIVO: Comprende los ingresos por compensación, Copagos, Cuotas Moderadoras, Licencias de maternidad y Paternidad e Incapacidades, que se perciben para financiar la prestación de los servicios de salud del régimen contributivo, en aplicación de la movilidad entre regímenes definida por el Decreto 3047 de 2013.

3. PRESUPUESTOS MÁXIMOS: Representa los recursos recibidos por la EPSI destinados a realizar la gestión y garantizar la prestación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con la UPC a sus afiliados.

4. RECURSOS DEL BALANCE: Están representados por los saldos presupuestales del costo en salud de vigencias anteriores, los cuales son reinvertidos en la prestación de los servicios de salud de la EPSI; como también lo conforman los recursos propios constituidos por los excedentes presupuestales de los recursos de administración de vigencias anteriores, destinados a cubrir gastos administrativos e inversiones no asociadas de forma directa con la prestación de servicios de salud.

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Están representados por los ingresos por recursos del crédito, recursos del balance, rendimientos por operaciones financieras, venta de activos (muebles e inmuebles) y donaciones.

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 2. Fíjese el presupuesto de **INGRESOS** de la **E.P.S.I ANAS WAYUU**, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2.025, por la Suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 30/CTVOS MCTE. (\$438,504,082,535.30)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Concepto	Presupuesto Inicial 2025
	INGRESOS	\$ 438,504,082,535.30

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780
www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com
Maicao – La Guajira

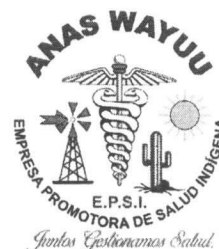
FO – GDO – 440 – V 10.0

anas_wayuu_eps

Anas Wayuu EPSI

@epsianaswayuu

ANAS WAYUU E.P.S.I
 EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA
 Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001
 Nit: 839.000.495-6



ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

	INGRESOS CORRIENTES	\$ 431,219,982,535.30
0203	UPC - Régimen Subsidiado	\$ 415,856,610,213.30
020343001	Maicao	151,662,660,183.67
020343002	Uribia	145,870,795,996.74
020343004	Riohacha	57,749,034,371.21
020343005	Manaure	33,518,156,144.78
020343006	Barrancas	7,522,745,716.22
020343007	Albania	15,630,592,689.56
020343010	Distracción	3,902,625,111.13
020390002	Recaudo de copagos	94,000,000.00
020390002002	Copago Régimen Subsidiado	23,000,000.00
020390002003	Copago Régimen Contributivo	71,000,000.00
020390009005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	3,860,451,246.00
	UPC - Régimen Contributivo	\$ 11,408,921,076.00
020390005	Compensación Régimen Contributivo	9,784,221,076.00
020390005006	Maicao	4,268,653,882.21
020390005007	Uribia	2,431,480,957.57
020390005008	Riohacha	1,470,386,086.89
020390005009	Manaure	573,256,249.74
020390005010	Barrancas	290,676,544.71
020390005011	Albania	657,463,382.47
020390005012	Distracción	92,303,972.42
020390005003	Licencias de Maternidad y Paternidad	1,147,000,000.00
020390005004	Incapacidades	474,000,000.00
020390005005	Cuota Moderadora	3,700,000.00
020720001	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 7,284,100,000.00
020720001001	Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado - Costo	6,500,000,000.00
020720001002	Rendimientos Financieros Régimen Contributivo - Costo	74,000,000.00
020720001003	Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado - Administrativo	670,000,000.00
020720001004	Rendimientos Financieros Régimen Contributivo - Administrativo	100,000.00
020720001005	Rendimientos Financieros -Recursos Propios	40,000,000.00

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780
 www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com
 Maicao – La Guajira

anas_wayuu_eps

Anas Wayuu EPSI

@epsianaswayuu

Vigilado Supersalud

ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

CAMPO DE APLICACIÓN.

ARTICULO 3. Las disposiciones generales rigen para el Presupuesto General de la E.P.S.I ANAS WAYUU"

CAPITULO III

DE LOS GASTOS.

ARTICULO 4. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar previamente con certificados de disponibilidad, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, quien ordene el gasto en ningún caso podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo Directivo para no comprometer vigencias futuras.

ARTICULO 5. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás gastos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones, que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como gastos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios.

ARTICULO 6. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinariamente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 7. Cuando se creen cargos, se requerirá del acto administrativo expedido por el órgano directivo, de conformidad con los estatutos de la empresa. Para tal efecto, el Líder de Presupuesto de la entidad certificará la existencia y disponibilidad de recursos de los rubros correspondientes.

CAPITULO IV

CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS GASTOS.

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780
www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com
Maicao – La Guajira

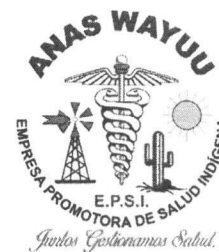
FO – GDO – 440 – V 10.0

anas_wayuu_eps

Anas Wayuu EPSI

@epsianaswayuu

ANAS WAYUU E.P.S.I
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA
Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001
Nit: 839.000.495-6



ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

ARTICULO 8. CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS GASTOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO.

Los gastos incluidos en el presupuesto se encuentran clasificados en las cuentas, subcuentas, clasificadores contables y objetos del gasto que se detallan a continuación:

Código	Concepto	Presupuesto Inicial 2025
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION	\$ 34,917,050,924.65
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30,261,936,988.56
	GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	30,261,936,988.56
	GASTOS DE PERSONAL	23,092,036,988.56
	GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL	14,136,900,301.99
032001001001	Sueldo Personal de Nómina	12,147,918,585.23
032003001001	Auxilio de Transporte	332,346,240.00
032003001002	Auxilio de Movilidad	6,000,000.00
032311002001	Intereses Sobre Cesantías	122,622,021.68
032003003001	Prima de Servicios	1,021,850,180.69
032005002001	Vacaciones	506,163,274.39
1010200	GASTOS DIVERSOS DE PERSONAL	\$ 4,215,000,000.00
032003006001	Capacitación al personal	60,000,000.00
032003006002	Bienestar Social	90,000,000.00
032008001001	Honorarios profesionales	3,100,000,000.00
032003006003	Dotación	205,000,000.00
032007003001	Servicio de personal eventual	50,000,000.00
032003006004	Viáticos y gastos de viaje empleados	320,000,000.00
032003006005	Pasajes aereos	390,000,000.00
	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
	TRANSFERENCIAS DE NOMINA	4,740,136,686.57
032020001001	Caja de Compensación Familiar	485,916,743.41
032016001001	I.C.B. F	364,437,557.56
032017001001	SENA	242,958,371.70
032311001001	Fondos Administradores de Cesantías	1,021,850,180.69
032310001001	Fondos Administradores de Pensiones	1,457,750,230.23
032310002001	E.P.S.	1,033,558,704.83
032310003001	A.R. P	133,664,898.15
	GASTOS GENERALES	\$ 7,169,900,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 910,000,000.00

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780

www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com

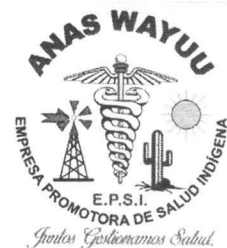
Maicao – La Guajira

anas_wayuu_eps

Anas Wayuu EPS

@epsianaswayuu

ANAS WAYUU E.P.S.I
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA
Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001
Nit: 839.000.495-6



ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

032106011001	Suministro de insumos de cafetería y aseo	260,000,000.00
032190002001	Casinos y Restaurantes	110,000,000.00
032106012001	Suministro de papelería y fotocopia	220,000,000.00
032190001001	Suministro Combustibles y Lubricantes	200,000,000.00
032106013001	Otros suministros	120,000,000.00
0321130	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 50,000,000.00
032113001001	Viáticos y gastos de viaje generales	50,000,000.00
03211001	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 1,271,000,000.00
032110011001	Servicio telefónico	220,000,000.00
032110012001	Servicio telefonía celular	200,000,000.00
032110013001	Servicio energía eléctrica	400,000,000.00
032110014001	Servicio de Acueducto y Alcantarillado	13,000,000.00
032110015001	Otros servicios	8,000,000.00
032110016001	Otros servicios Tecnológicos y de Comunicación	430,000,000.00
032108001001	Comunicación, Transporte y Mensajería	240,000,000.00
032191001001	Publicidad y Propaganda	210,000,000.00
032111001001	Seguros Generales	210,000,000.00
03211201	ARRENDAMIENTOS	1,724,800,000.00
032112011001	Inmuebles	286,000,000.00
032112012001	Software	1,045,000,000.00
032112001001	Vehículos	385,000,000.00
032112013001	Otros	8,800,000.00
032191002001	Vigilancia y Seguridad	374,000,000.00
032109001001	Impresos y Publicaciones	130,000,000.00
032102001001	Impuestos, Tasas y Contribuciones	180,000,000.00
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	700,000,000.00
032107011001	Contrucciones y Edificaciones	210,000,000.00
032107012001	Equipos y Muebles de oficina	110,000,000.00
032107013001	Vehículos de la empresa	200,000,000.00
032107014001	Manto. de Maquinaria y Equipos	180,000,000.00
032124001001	Gastos financieros	670,100,000.00
032119001001	Gastos varios e Imprevistos	70,000,000.00
032191010001	Restitución de Recursos ADRES	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430,000,000.00
	OTRAS TRANSFERENCIAS	430,000,000.00
032116001001	Gastos legales	80,000,000.00
032116002001	Sentencias y Conciliaciones	350,000,000.00

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780
www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com
Maicao – La Guajira

FO – GDO – 440 – V 10.0

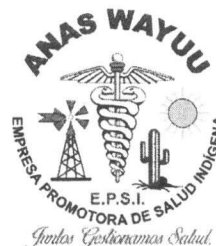
anas_wayuu_eps

Anas Wayuu EPSI

@epsianaswayuu

Vigilado Supersalud

ANAS WAYUU E.P.S.I
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA
Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001
Nit: 839.000.495-6



ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

El Presupuesto de gastos es aquel que tiene por objeto atender el funcionamiento normal de la E.P.S.I ANAS WAYUU, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas y está compuesto por gastos de funcionamiento e inversión.

Los gastos de funcionamiento se encuentran conformados por los gastos de administración y operación, conformados por los gastos de personal y gastos generales, y los gastos de deuda pública, detallados de la siguiente forma:

1. Gastos de personal.

Conformado por los siguientes conceptos:

- 1.1. Gastos directos de personal
- 1.2. Gastos diversos de personal
- 1.3. Contribuciones inherentes a la nómina – Transferencias de nómina

2. Gastos generales

Conformado por los siguientes conceptos:

- 2.1. Materiales y suministros
- 2.2. Viáticos y gastos de viaje generales
- 2.3. Servicios públicos
- 2.4. Comunicación, transporte y mensajería
- 2.5. Publicidad y propaganda
- 2.6. Seguros generales
- 2.7. Arrendamientos
- 2.8. Vigilancia y seguridad
- 2.9. Impresos y publicaciones
- 2.10. Impuestos, Tasas y Contribuciones.
- 2.11. Mantenimiento y reparaciones
- 2.12. Gastos financieros
- 2.13. Gastos varios e imprevistos
- 2.14. Restituciones de recursos ADRES
- 2.15. Transferencias corrientes

3. Deuda pública

- 3.1. Servicio de la deuda

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780
www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com
Maicao – La Guajira

ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

1. GASTOS DE PERSONAL.

Son todas las erogaciones que se realizan atender el pago del personal vinculado a la planta de personal, como también la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, en los términos de las disposiciones legales vigentes. Estos Gastos de Personal se clasifican en Gastos Directos de Personal, Gastos Diversos de Personal, Contribuciones Inherentes de Nómina.

1.1. GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL.

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, del personal vinculado a la planta de personal, tales como:

1.1.1. Sueldo Personal de Nómina.

Corresponde a los recursos destinados al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de la E.P.S.I ANAS WAYUU, en forma legal y reglamentaria.

1.1.2. Auxilio de Transporte.

Pago que se reconoce a los empleados de la E.P.S.I. ANAS WAYUU de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

1.1.3. Auxilio de Movilidad. Pago que se reconoce a los funcionarios de la E.P.S.I. ANAS WAYUU, para cubrir los traslados urbanos, asignados en las zonas urbanas, para las visitas domiciliaria, y hospitalarias.

1.1.4. Intereses Sobre Cesantías.

Es el rendimiento que la E.P.S.I ANAS WAYUU, debe reconocer a sus empleados por el tiempo transcurrido entre el 1 de enero al 31 de diciembre, equivalente al 12% anual sobre el saldo de las cesantías.

1.1.5. Prima de Servicios.

Representa el reconocimiento a que tienen derecho los empleados de la EPSI ANAS WAYUU, de conformidad con las normas legales vigentes.

1.1.6. Vacaciones

Reconocimiento y pago a los funcionarios de la E.P.S.I ANAS WAYUU por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780
www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com
Maicao – La Guajira

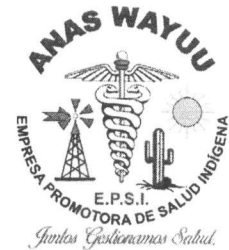
FO – GDO – 440 – V 10.0

anas_wayuu_eps

Anas Wayuu EPSI

@epsianaswayuu

ANAS WAYUU E.P.S.I
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA
Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001
Nit: 839.000.495-6



ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

1.2. GASTOS DIVERSOS DE PERSONAL.

Representa las apropiaciones destinadas a cubrir erogaciones relacionadas con la planta de nómina, tales como capacitación al personal, Bienestar Social, Viáticos y Gastos de Viaje y Pasajes Aéreos; así como el pago del personal que se vincula en forma ocasional o para suplir necesidades del servicio; para la prestación de servicios calificados o profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta de la E.P.S.I ANAS WAYUU.

1.2.1. Capacitación al Personal.

Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y para contribuir al mejoramiento Institucional de la E.P.S.I ANAS WAYUU.

1.2.2. Bienestar Social.

Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo y de salud, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

1.2.3. Dotación.

Rubro destinado a cubrir, por un año, el suministro a los empleados de la E.P.S.I ANAS WAYUU, que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo.

1.2.4. Honorarios Profesionales.

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto social de la E.P.S.I ANAS WAYUU, cuando el mismo no pueda cumplirse con los empleados de la entidad.

1.2.5. Servicio de Personal Eventual.

Apropiación destinada al pago de la remuneración, para el personal vinculado ocasionalmente por necesidades del servicio y que por su carácter transitorio no se incorpora a la planta de personal de la E.P.S.I ANAS WAYUU.

1.2.6. Viáticos y Gastos de Viaje.

Rubro destinado a atender los gastos de manutención y alojamiento de los empleados de la EPSI ANAS WAYUU cuando previa autorización o mandato deban desempeñar funciones al interior o exterior del país en representación de la EPSI, de acuerdo con las normas vigentes. Por este rubro no se puede

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780
www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com
Maicao – La Guajira

FO – GDO – 440 – V 10.0

anas_wayuu_epsi

Anas Wayuu EPSI

@epsianaswayuu

ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

atender el pago de viáticos ni tampoco los gastos que ocasione la movilización o desplazamiento del personal vinculado por honorarios, remuneración servicios técnicos, personal supernumerario y contratistas.

1.2.7. Pasajes Terrestres y Aéreos.

Comprende los recursos destinados a cubrir los gastos de transporte terrestre y aéreo de los empleados de la EPSI ANAS WAYUU cuando previa autorización o mandato deban desempeñar funciones dentro del perímetro urbano de la ciudad, al interior o exterior del país en representación de la EPSI, de acuerdo con las normas vigentes. Por este rubro no se puede atender el pago de transporte terrestre y aéreo que ocasione la movilización o desplazamiento al personal vinculado por honorarios, remuneración servicios técnicos, personal supernumerario y contratistas.

1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador, y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público y privado, tales como, SENA, ICBF, Cajas de Compensación familiar, Fondos Privados de Pensiones y Cesantías, E.P.S. y Administradoras de Riesgos Profesionales.

2. GASTOS GENERALES.

Este concepto reúne las erogaciones causadas para la adquisición de los bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Administración.

Los Gastos de Administración, corresponden a las erogaciones en que incurre la empresa para su funcionamiento y abarca bajo este concepto entre otros rubros, los de Materiales y suministros, Viáticos y Gastos de Viaje Generales, Servicios Públicos, Comunicación, Transporte y Mensajería, Publicidad y Propaganda, Seguros Generales, Arrendamiento, Vigilancia y Seguridad, Impresos y Publicaciones, Impuestos, Contribuciones y Tasas, Mantenimiento y Reparaciones, Gastos Financieros, Gastos Varios e Imprevistos, Restitución de Recursos ADRES, Transferencias Corrientes, etc.

2.1. Materiales y Suministros.

Se imputarán a esta partida la adquisición de bienes como insumos de cafetería y aseo, servicios de casinos y restaurantes, insumos de papelería y útiles de oficinas, combustibles y lubricantes y otros suministros.

2.1.1. Insumos de Cafetería y Aseo.

Rubro destinado a cubrir los desembolsos que se requieran en la adquisición de insumos para la limpieza y conservación de las instalaciones de la EPSI, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones de la entidad.

2.1.2. Suministro de Combustibles y Lubricantes.

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780
www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com
Maicao – La Guajira

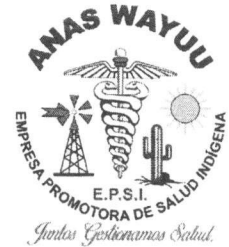
FO – GDO – 440 – V 10.0

anas_wayuu_epsi

Anas Wayuu EPSI

@epsianaswayuu

ANAS WAYUU E.P.S.I
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA
Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001
Nit: 839.000.495-6



ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

Se imputará a esta partida, el insumo de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento de los vehículos y maquinarias propiedad de la empresa, así como aquellos que presten servicios a la entidad y que de acuerdo al tipo de contratación se establezca el suministro de estos elementos.

2.1.3. Casinos y Restaurantes.

Apropiación destinada para cubrir los gastos en que incurra la EPSI relacionados con los servicios de Casinos y Restaurantes, requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

2.1.4. Suministro de Papelería y Fotocopias.

Por este rubro se cubren las erogaciones para la adquisición de papelería y útiles necesarios en el desarrollo de las actividades administrativas de la EPSI.

2.1.5. Otros Suministros.

Con este rubro se cubren los desembolsos que la EPSI deba realizar para la adquisición de materiales y suministros que no se encuentren clasificados dentro de los conceptos de insumos de cafetería y aseo, combustibles y lubricantes, casinos y restaurantes, gastos de papelería y fotocopias.

2.2. Viáticos y Gastos de Viaje Generales

Rubro destinado a atender los gastos de manutención y alojamiento que ocasione la movilización o desplazamiento del personal vinculado por honorarios, remuneración servicios técnicos, personal supernumerario y contratistas.

2.3. Servicios Públicos.

Se imputarán a esta partida, los gastos generados por concepto de las facturas por los servicios de telefonía fija, telefonía celular, gas domiciliario, energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, requeridos para el normal funcionamiento de la EPSI.

2.4. Comunicación, Transporte y Mensajería.

Se cubren por este concepto los gastos de mensajería, correos, teléfonos, telégrafos, suscripción y servicio de televisión por cable y otros medios de comunicación que se requieran en determinados cargos de la EPSI para el desarrollo de las actividades propias, pago de peajes, gastos de parqueadero de vehículos de la EPSI cuando a ello hubiere lugar y el acarreo de elementos e insumos adquiridos por la entidad.

Así mismo se cubrirán con este rubro los recursos que se reconocen a los miembros del Consejo Directivo, necesarios para su movilización a las reuniones ordinarias y extraordinarias de dicho órgano de control.

2.5. Publicidad y Propaganda.

Se cargarán a esta partida, los gastos generados por concepto de publicidad y propaganda de los

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780
www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com
Maicao – La Guajira

ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

diferentes eventos, actividades o servicios desarrollados por la EPSI ANAS WAYUU.

2.6. Seguros Generales.

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, maquinaria y vehículos de propiedad de la EPSI ANAS WAYUU y demás pólizas que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Se deberán adoptar las medidas que se estimen necesarias, para garantizar que en caso de siniestros se reconozca la indemnización pertinente, pago de reembolso por primas y por pólizas de seguros.

2.7. Arrendamiento.

Incluye los gastos que se originan por conceptos de cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad particular, ocupados por la EPSI ANAS WAYUU, requeridos para la operación y normal funcionamiento de la EPSI, tales como inmuebles para oficinas, software operativo y contable, vehículos y otros.

2.8. Vigilancia y Seguridad.

Con este rubro se cubren los compromisos contractuales pactados con personas jurídicas para la seguridad y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y tomados en arrendamiento por la EPSI.

2.9. Impresos y Publicaciones.

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, volantes, afiches, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, edición, pagos de avisos y videos de televisión, y demás actos administrativos, requeridos para el funcionamiento de la entidad.

2.10. Impuestos, Tasas y Contribuciones.

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos, tasas y contribuciones que se ocasionen para el funcionamiento de la EPSI ANAS WAYUU.

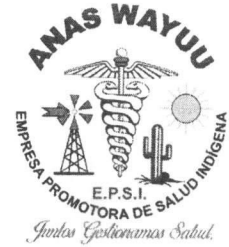
Entre éstos se incluye el pago por Impuesto predial de los inmuebles propiedad de la EPSI, el certificado de revisión técnico-mecánica a los vehículos de la entidad, entre otros.

2.11. Mantenimiento y Reparaciones.

Con este rubro se cubren los gastos correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, bienes muebles e inmuebles de propiedad y en arrendamiento que ocupe la EPSI y los repuestos, accesorios, batería de vehículos, que se requieran para tal fin; y lavado de vehículos.

2.12. Gastos Financieros

ANAS WAYUU E.P.S.I
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA
Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001
Nit: 839.000.495-6



ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

Apropiación destinada para cubrir los gastos por servicios de comisiones, giros, remesas y demás gastos financieros en que incurre la EPSI por transacciones que realice con entidades financieras.

2.13. Gastos Varios e Imprevistos.

Se cubren con este rubro las erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la EPSI.

2.14. Restitución de Recursos ADRES.

Con este rubro se cubre la proporción de los gastos administrativos que la EPSI deba reintegrar a la ADRES como resultado de las auditorias aplicadas a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA.

2.15. Transferencias Corrientes

Son recursos que transfieren las Empresas a personas jurídicas o naturales, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

2.15.1. Sentencias y Conciliaciones.

Se cancelarán por este rubro mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas, otras órdenes judiciales impartidas para el pago de estas obligaciones, obligaciones decretadas en contra de la E.P.S.I., con ocasión de procesos y procedimientos administrativos, gastos que se deban asumir por órdenes impartidas por los despachos judiciales y demás gastos necesarios para hacer efectivas decisiones judiciales o administrativas.

2.15.2. Gastos Legales.

Se imputarán a esta partida, los gastos legales que se deben cancelar de manera obligatoria para el funcionamiento legal de la E.P.S.I. como las firmas digitales, gastos notariales, etc.

3. DEUDA PÚBLICA.

Son los gastos, que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales, originadas en operaciones de crédito público conexas, asimiladas, operaciones de manejo de deuda y procesos de titularización, realizadas conforme a las normas.

3.1. Amortizaciones.

Se imputará a esta partida, el valor de las cuotas que se cancelen por concepto de los créditos bancarios que la EPSI ANAS WAYUU tenga vigentes con las entidades financieras.

3.2. Intereses, Comisiones y Otros.

Se imputará a esta partida el valor de los intereses generados en los créditos bancarios que la EPSI

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780
www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com
Maicao – La Guajira

anas_wayuu_eps

Anas Wayuu EPSI

@epsianaswayuu

ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

mantiene vigentes con el sector financiero.

4. PROGRAMAS DE INVERSIÓN.

Está constituido por los recursos destinados para la inversión en activos fijos, orientado a cubrir las necesidades que se generen en el desarrollo de las actividades asociadas a la prestación de los servicios de salud.

	INVERSION	\$ 4,655,113,936.09
	PROGRAMAS DE INVERSION	4,655,113,936.09
032190003001	Inversión	4,655,113,936.09

5. GASTOS E INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS

5.1. Multas y Sanciones

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de las multas y sanciones que las autoridades competentes le impongan a la empresa en el desarrollo de sus actividades.

5.2. Indexación por Reintegros

Con cargo a este rubro se debe registrar el valor de la indexación generada por el reintegro de recursos, actualizado al índice de Precios al Consumidor, IPC, que se realice, tanto a la ADRES producto de las auditorías que se realicen a la Base de Datos Única de Afiliados, como a las demás entidades de control.

5.3. Indemnizaciones Laborales.

A través de este rubro se debe efectuar el pago de las indemnizaciones laborales que deba sufragar la E.P.S.I ANAS WAYUU, originados por el despido de empleados, supresión de cargos y en general los que prevea la Ley.

5.4. Gestión Social.

Con este rubro se cubren los gastos destinados a la preservación de los usos y costumbres de la población indígena beneficiaria del régimen subsidiado, afiliada a la EPSI ANAS WAYUU, mediante el suministro de urnas y transporte mortuario, agua para el consumo en las comunidades, combustible, víveres, entre otros.

5.5. Gastos y/o Inversiones Propias de la Entidad.

Recursos destinados a sufragar los gastos e inversiones propias de la EPSI que no se encuentren cubierto con los recursos administrativo y sean necesario en el desarrollo de las actividades de la entidad.

C	GASTOS CON RECURSOS PROPIOS	\$ 40,000,000.00
----------	------------------------------------	-------------------------

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780
www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com
Maicao – La Guajira

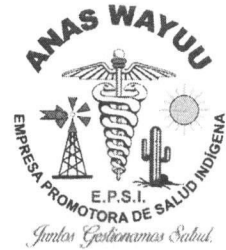
FO – GDO – 440 – V 10.0

anas_wayuu_epsi

Anas Wayuu EPSI

@epsianaswayuu

ANAS WAYUU E.P.S.I
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA
Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001
Nit: 839.000.495-6



ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

053228080001	Multas y Sanciones	0.00
053228080002	Indexación por reintegros	0.00
053228080003	Indemnizaciones laborales	0.00
053228080004	Gestión social	0.00
053228080005	Gastos y/o Inversiones propias de la entidad	40,000,000.00

6. PRESUPUESTO DEL GASTO EN SALUD.

6.1. DEFINICIONES.

Para la proyección presupuestal de los gastos, se consideran las siguientes definiciones:

6.1.1 Gastos en Salud.

Corresponden a los recursos destinados a garantizar a través de la red prestadora de servicios, adscrita y no adscrita a la EPSI, la prestación de los servicios de salud de la población del régimen subsidiado y contributivo afiliada a la entidad.

6.1.2. Restitución Cuenta de Alto Costo.

Este rubro contempla los recursos que en aplicación de la normatividad vigente deban reintegrarse a la Cuenta de Alto Costo – CAC.

6.1.3. Salud Indígena.

La salud desde el punto de vista indígena, se mide no solo sobre la base de la incidencia de enfermedades o epidemias, sino también sobre la presencia de otros componentes como, la identificación de un territorio sano, buena provisión de recursos, buena respuesta de los elementos naturales, relaciones familiares y sociales positivas, respeto, confianza en los valores culturales, es por ello que nuestro modelo de atención está formulado sobre las bases de los beneficios de las políticas de salud a nivel nacional y el significado de salud para la población Wayuu, en el contexto del respeto a sus usos y costumbres; apoyo representado en el apoyo y suministro de recursos para la realización de rituales y/o prácticas tradicionales en salud, suministro de urnas y transporte fúnebre a la población indígena afiliada a la EPSI, entre otros.

De igual forma, dentro de este concepto se agrupan los gastos en salud relacionados con los recursos destinados al funcionamiento de las Casa de Paso y la utilización de guías bilingües, de conformidad a lo señalado en el artículo 8 del Acuerdo 326 de 2005, expedido por el Ministerio de la Protección Social.

6.1.4. Casas de Paso.

Este concepto reúne las erogaciones generadas por los gastos necesarios para el normal funcionamiento de las casas de paso de la EPSI.

6.1.5. Hospedaje y Alimentación.

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780
www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com
Maicao – La Guajira

anas_wayuu_eps

Anas Wayuu EPSI

@epsianaswayuu

ANAS WAYUU E.P.S.I

EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA
Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001
Nit: 839.000.495-6



ACUERDO No 51 DE DICIEMBRE 16 DE 2024

Conformado por los recursos de la UPC diferencial, destinados para la contratación del servicio de casas de paso, que incluye el servicio de hospedaje y alimentación para los indígenas afiliados a la EPSI ANAS WAYUU.

6.1.6. Guías Bilingües.

Son funcionarios de la EPSI, miembros de las comunidades indígenas, que hablan el Wayunaiki y el español, quienes a través del acompañamiento facilitan el acceso a los servicios de salud de la población indígena wayuu que tiene dificultades para comunicarse en el idioma español.

6.1.7. Auxilio de Movilidad.

Pago que se reconoce a los guías bilingües de la E.P.SI. ANAS WAYUU, para cubrir los traslados comunitarios y urbanos, asignados en la zonas rurales y urbanas, para las visitas domiciliaria, hospitalarias, y comunitarias.

6.1.8. Servicio Personal Eventual Gasto de Salud.

Con cargo a este rubro se destinará al personal eventual que estará trabajando en la caracterización de las personas, familias, y comunidades con énfasis en las zonas rurales y rurales dispersas, para la identificación del riesgo en salud.

6.1.9. Devoluciones de Aporte y Otros del Régimen Contributivo.

Este concepto reúne las erogaciones generadas por devolución de cotización, devolución de corrección de registros aprobados de aportes compensado de la UPC.

6.2. PRESUPUESTO DEL GASTO EN SALUD

Para la financiación de los Gastos en Salud se asigna el 92% de los recursos de UPC del Régimen Subsidiado y el 90% de los recursos que por movilidad al Régimen Contributivo percibe la EPSI, distribuidos en los diferentes niveles de complejidad en salud, Inducción a la Demanda, Póliza de Reaseguro de Alto Costo, Transporte Ambulatorio de Pacientes, Tutelas.

De igual forma, el presupuesto del Gasto en Salud incluye el monto de los recursos que por concepto de Presupuestos Máximos percibe la EPSI para garantizar la prestación de los servicios de salud no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud.

Por otra parte, dentro del presupuesto del gasto en salud se incluyen los recursos percibidos por la EPSI por concepto de UPC diferencial, destinados a cubrir las actividades de salud indígena relacionadas con la adecuación socio-cultural, casas de paso y guías bilingües.

PRESUPUESTO DE GASTO EN SALUD		\$ 403,547,031,610.65
GASTO DE SERVICIOS DE SALUD		382,845,341,263.62
053228001001	Atención Primaria	128,916,305,500.53

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780
www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com
Maicao – La Guajira

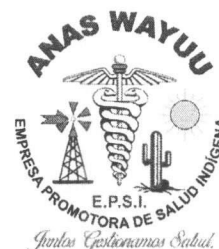
FO – GDO – 440 – V 10.0

anas_wayuu_eps

Anas Wayuu EPSI

@epsianaswayuu

ANAS WAYUU E.P.S.I
EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA INDIGENA
Vigilado Supersalud Resolución No 15-10 de Julio de 2001
Nit: 839.000.495-6



053228002001	Atención Complementaria	240,872,392,663.16
053228005001	Inducción a la Demanda	3,000,300,088.23
053228006001	Póliza y Administración Alto Costo	1,195,891,765.69
053228026001	Transporte Ambulatorio Pacientes	5,000,000,000.00
053228070001	Presupuesto Maximo	3,860,451,246.00
	Salud Indigena	\$ 17,047,999,016.70
	Costo Adecuación Socio Cultural	6,819,199,606.68
	Casa de Paso	5,114,399,705.01
053228055001	Hospedaje y Alimentación	5,114,399,705.01
	GASTOS DE PERSONAL - GUIAS BILINGUES	\$ 5,114,399,705.02
053228012001	Sueldo Personal de Nómina	3,539,560,690.10
053228013001	Auxilio de Transporte	182,230,560.00
053228013002	Auxilio Movilidad	282,000,000.00
053228014001	Intereses Sobre Cesantías	22,420,065.82
053228015001	Prima de Servicios	186,833,881.82
053228016001	Vacaciones	74,074,000.91
053228017001	Dotación	97,500,000.00
053228018001	Caja de Compensación Familiar	71,111,040.87
053228019001	I.C.B. F	53,333,280.66
053228020001	SENA	35,555,520.44
053228021001	Fondos Admores de Cesantías	186,833,881.82
053228022001	Fondos Admores de Pensiones	213,333,122.62
053228023001	E.P.S.	151,110,961.86
053228024001	A.R. P	18,502,698.10
053228056001	Restitución Cuenta de Alto Costo	2,017,691,330.32
053228057002	Restitución de Recursos Adres	0.00
053228058001	Incapacidades Régimen Contributivo	474,000,000.00
053228058002	Devoluciones de Aporte y Otros del Régimen Contributivo	15,000,000.00
053228059001	Licencias de Maternidad y Paternidad Rég. Cont.	1,147,000,000.00

CAPITULO V

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

ARTICULO 9. En el evento que exista la necesidad de reducir las apropiaciones presupuéstales o aplazar su cumplimiento, el órgano directivo, a través de Acuerdo, establecerá las apropiaciones a las que se aplicaran las respectivas medidas.

No se podrán, abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO 10. En el evento de presentarse durante la ejecución del Presupuesto General de la E.P.S.I la necesidad de aumentar el monto global de las apropiaciones aprobadas, para complementar las

Carrera 16 No. 16 – 31 - Teléfono: 605 - 725 65 65 - Línea Gratuita 01-8000-962-780

www.epsianaswayuu.com - info@epsianaswayuu.com

Maicao – La Guajira

anas_wayuu_eps

Anas Wayuu EPS

@epsianaswayuu

insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y las que se requieran, el gerente, presentará los respectivos proyectos sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, al Consejo Directivo para su aprobación.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTICULO 11. Le corresponde al Consejo Directivo, expedir el acto administrativo de desagregación del Presupuesto General. Esta resolución se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los ingresos y gastos para el año fiscal.

ARTÍCULO 12. El acto administrativo, que establezca la desagregación del presupuesto general, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo; cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. Adicionalmente; se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General.

ARTICULO 13. Hacen parte integral del acto, los siguientes anexos: proyecto distribución presupuestal, nomina.

ARTICULO 14. El presente acuerdo modifica a los demás que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su aprobación.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Maicao el día 16 de diciembre del 2024.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
